



Procedimientos Relacionados a la Directiva Regional y a la Elección de los Representantes de la Directiva Regional ante la Junta de Gobierno

I. Sobre la Directiva Regional

El Partido Popular Democrático (PPD) tendrá ocho (8) regiones, a discreción del Presidente del PPD. La demarcación de la región corresponderá a la establecida para los distritos senatoriales en la Redistribución Electoral de 2020. Cada región estará compuesta de cinco (5) distritos representativos cuya demarcación corresponderá a los distritos representativos según establecidos en la Redistribución Electoral de 2020.

1. Los miembros de la Directiva Regional según enunciados en el Reglamento del PPD son:

- a. Todos(as) los(as) presidentes de los comités municipales de la Región.
- b. Los(as) representantes y senadores(as) que residan en la Región.
- c. Un(a) legislador(a) municipal, electo(a) entre sus pares dentro de la Región.
- d. Las cinco (5) Presidentas de Distrito de la Organización de las Mujeres Populares que son parte de la Región.
- e. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de la Juventud Popular Nacional que son parte de la Región.
- h. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de Servidores(as) Públicos(as) que son parte de la Región.
- i. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de Líderes Comunitarios que son parte de cada Región.
- j. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización del Movimiento de Base de Fe que son parte de la Región.
- k. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de la Comunidad LGBTTIQ+ que son parte de la Región.
- l. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de las Personas con Diversidad Funcional que son parte de la Región.
- m. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de los Trabajadores del Sector Privado que son parte de la Región.

- n. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de Líderes Sindicales que son parte de la Región.
- o. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de Pequeños(as) y Medianos(as) Comerciantes (Pymes) que son parte de la Región.
- p. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de Retirados(as) y Pensionados(as) del Gobierno que son parte de la Región.
- q. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de Veteranos(as) que son parte de la Región.
- r. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización de la Comunidad Inmigrante que son parte de la Región.
- s. Los(Las) cinco (5) Presidentes(as) de Distrito de la Organización Ambientalista, Ecologista y en Defensa de la Naturaleza y el Medioambiente que son parte de la Región.
- t. Un(a) Delegado(a) del Presidente(a), quien será designado(a) por el(la) Presidente(a) del Partido.
- u. Un(a) coordinador(a) electoral, nombrado(a) por el Comisionado Electoral del Partido Popular.
- v. Un(a) Coordinador(a) Regional de Innovación y Nuevas Tecnologías, nombrado(a) por el(la) Presidente(a) del PPD y recomendado por el(la) Directo(a) de Innovación y Nuevas Tecnologías.
- w. Un(a) Coordinador(a) Regional de Finanzas, recomendado(a) por el(la) Secretario(a) Auxiliar de Finanzas del Partido y confirmado por el(la) Presidente(a) del Partido

II. Sobre el Delegado Presidencial Regional

Tanto el Delegado Presidencial Regional como el Coordinar de Delegados Presidenciales Regionales llevarán a cabo sus funciones en cumplimiento con las directrices impartidas por el Secretario General y el Presidente del PPD.

1. Convocará a reunión a los legisladores municipales de la región para que de entre ellos escojan a su representante en la Directiva Regional.
2. Notificará a la Secretaría General de la fecha pautaada para las reuniones de las directivas regionales o sus componentes.
3. Actuará en todo momento en forma imparcial sin mostrar en sus actos preferencia por ningún candidato.
4. Será responsable, bajo la supervisión del Secretario(a) General, de coordinar todos los asuntos relativos al proceso eleccionario dentro de la región donde ha sido asignado.
5. Resolverá cualquier situación o controversia que surja en la región en o antes del día de la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del PPD y este documento.

6. Supervisará y vigilará los procesos en su región para que estos se efectúen conforme al plan y a las normas establecidas en el Reglamento del PPD y este documento.

7. Mantendrá informado al Secretario(a) General del curso de todos los procesos relacionados a sus encomiendas y sobre cualquier asunto en que se requiera la intervención de éste.

8. Cualquier otra función, encomienda o solicitud que reciba del Presidente del PPD o del Secretario General.

III. Subdivisión de la Región

El Reglamento del PPD ordena que, previo a la elección de los Representantes de la Directiva Regional ante la Junta de Gobierno, se proceda con la división de la Directiva Regional en dos (2) subdivisiones geográficas solamente para efectos de escoger las áreas cuyos delegados(as) elegirán a cada uno(a) de los(as) dos (2) representantes de la Región ante la Junta de Gobierno. A tenor con el Art. 125, el Art. 213 y el Art. 214 del Reglamento del PPD, la Secretaría General y la Presidencia tendrán la facultad de diseñar la subdivisión de la Región.

IV. Convocatoria a Reunión a los Legisladores Municipales de la Región

El Secretario General por medio del Delegado Presidencial Regional, convocará a reunión a los legisladores municipales de la región en o antes del 19 de febrero de 2023. La misma deberá incluir como punto en la agenda la elección del representante de los legisladores municipales de la región ante la Directiva Regional. La convocatoria deberá expresar con claridad el lugar, fecha y hora de la reunión.

V. Reunión de los Legisladores Municipales de la Región

1. Dirección de los Trabajos

El Delegado Presidencial Regional presidirá los trabajos y abrirá las nominaciones para el cargo de Representante de los Legisladores Municipales de la Región ante la Directiva Regional. Podrá contar con el apoyo de la Secretaría General y de la Oficina del Comisionado Electoral para los procesos a realizarse.

2. Quórum

Los presentes constituirán el quórum requerido.

3. Requisitos

Todos los nominados deben ser legisladores municipales incumbentes, debidamente juramentados en su cargo y afiliados al PPD. Se requerirá de una moción de cierre de nominaciones para cerrar las mismas. Se elegirá un (1) solo Representante de los Legisladores Municipales de la Región ante la Directiva Regional. Los nominados pueden tener su domicilio electoral en cualesquiera de las subdivisiones de la región. Las subdivisiones de la región no tienen efecto alguno sobre la nominación o proceso de votación para el cargo de Representante de los Legisladores Municipales de la Región ante la Directiva Regional.

4. Nominaciones

El Delegado Presidencial Regional abrirá las nominaciones. Cualquier legislador municipal de la región podrá nominar o auto nominarse para el cargo de Representante de los Legisladores Municipales de la Región ante la Directiva Regional.

5. Candidato Único

En caso de existir un candidato(a) único(a) a algún cargo, y de este(a) cumplir con los requisitos, se procederá a declararse como ganador(a).

6. Método de Votación

Los legisladores municipales de la región escogerán de entre sus miembros y por mayoría al Representante de los Legisladores Municipales de la Región ante la Directiva Regional. En el caso de que se nominen dos (2) o más candidatos(as) al cargo, el Delegado Presidencial Regional podrá sortear los números o posiciones en la papeleta o podrá optar porque los (las) electores(as) escriban el nombre, apellido o apodo de la persona nominada a favor de quien desean otorgar su voto. Se utilizará el voto secreto.

7. Votaciones

El Delegado Presidencial Regional podrá brindar a los nominados la oportunidad de expresarse ante los votantes por espacio de un (1) minuto previo a la votación.

Los legisladores municipales de la región escogerán de entre sus miembros y por mayoría, al Representante de los Legisladores Municipales de la Región ante la Directiva Regional. El candidato(a) con la mayor cantidad de votos a su favor se declarará como ganador(a). De surgir un empate se decretará un receso de al menos (3) minutos. Luego del receso se procederá a votar nuevamente. Previo a la segunda votación, se le preguntará a los candidatos(as) si se mantendrán en la contienda. Uno (1) o más candidatos(as) podrían optar por retirarse de la contienda. De ser así se declarará ganador(a) al candidato(a) único(a). Se podrá celebrar hasta una tercera ronda de votación en caso de que nuevamente surja un empate. Si al cabo de la tercera ronda aún no se consigue un ganador(a), se procederá a convocar una reunión posterior.

VI. Certificación del Representante de los Legisladores Municipales de la Región ante la Directiva Regional.

El Delegado Presidencial Regional emitirá un acta del proceso y la Secretaría General certificará al ganador.

VII. Aspiración a Representar a la Directiva Regional ante la Junta de Gobierno

Se establecerá una candidatura por cada una de las dos (2) subdivisiones de la región. Quienes deseen representar a la Directiva Regional ante la Junta de Gobierno deberán optar por aspirar por una (1) de las dos (2) subdivisiones de la región. Los aspirantes podrán residir en cualesquiera de las subdivisiones de la región.

VIII. Requisitos para Aspirar a los Cargos de Representante de la Directiva Regional ante la Junta de Gobierno

Solo los miembros de la directiva regional podrán aspirar a representar a la región ante la Junta de Gobierno del PPD. Los aspirantes a representantes de la región ante la Junta de Gobierno deberán cumplir con la entrega de los siguientes documentos a la Secretaría General del PPD:

1. Certificación de No Deuda del Departamento de Hacienda
2. Certificación de Radicación de Planillas del Departamento de Hacienda
3. Certificación de No Deuda de ASUME
4. Certificación de No Deuda del CRIM
5. Resultado de Prueba de Dopaje sobre sustancias ilegales Panel 5, de uno de los laboratorios debidamente certificados por el Departamento de Salud de Puerto Rico, que no exceda de treinta (30) días.
6. Certificación negativa de antecedentes penales que no excedan de treinta (30) días.
7. El firmar un acuerdo en el cual expresará su adhesión a los Lineamientos Institucionales del Partido Popular Democrático dispuestos en el documento.
8. Documento de Afiliación a la Organización
9. Formulario de Intención de Candidatura
10. Formulario Informativo para Aspirante, debidamente juramentado
11. Declaración Jurada requerida por la Comisión Calificadora de Aspirantes
12. Relación de sentencias civiles finales y firmes, y criminales recaídas en su contra.
13. Certificación que acredite que se encuentra en cumplimiento con el pago de cuota establecido por el Partido.
14. Cualquier otra información que le solicite la Secretaría General.

Solo los aspirantes que cumplan con este requisito a satisfacción de la Secretaría General estarán facultados a presentarse ante sus pares como aspirantes los dos (2) cargos de representantes de la Directiva Regional ante la Junta de Gobierno. El Reglamento del PPD y su Artículo 246 del tendrán pleno vigor.

IX. Recibo de Documentos Requeridos

El Secretario General recibirá los documentos requeridos para aspirar a los dos (2) cargos de Representante de la

Representante de la Región ante la Junta de Gobierno. El periodo de recibo de documentos se mantendrá abierto por hasta el 22 de febrero de 2023.

Para aspirar a estos cargos los y las aspirantes deberán llenar los formularios y entregar los documentos que en virtud del Reglamento del PPD deben hacerse disponibles a la Secretaría General.

El Secretario General y la Comisión Calificadora procederán a evaluar los documentos sometidos por los(las) aspirantes. En caso de existir un candidato(a) único(a) a algún cargo, y de este(a) cumplir con los requisitos, se procederá a certificarle como ganador(a).

X. Asamblea de Elección de los Representantes de la Directiva Regional ante la Junta de Gobierno

Se seguirá el mismo proceso, fecha y lugar que para la elección de los miembros por acumulación a la Junta de Gobierno del PPD exceptuando por lo siguiente:

1. Requisitos para ejercer el voto

Solo los delegados a la Asamblea General de sus respectivas regiones podrán ejercer el voto para los cargos de representante de la Directiva Regional ante la Junta de Gobierno. Los delegados de la Asamblea General de cada una de las (2) subdivisiones de la región, votarán por el aspirante de su predilección para la subdivisión en la que mantienen su domicilio electoral. Solo se votará por el aspirante de la subdivisión en la que el delegado elector tiene su domicilio electoral.

2. Nominaciones

La Secretaría General recibirá la solicitud para ser facultado a presentarse como aspirante a representante de la directiva regional ante la junta de gobierno. La misma deberá recibirse en o antes del 22 de febrero de 2023. Tal solicitud deberá estar acompañada de los documentos aquí enunciados.

3. Método de Votación

La votación se llevará a cabo en votación secreta mediante papeleta separada para los aspirantes a cada una de las dos (2) subdivisiones de la región.

En el caso de que se nominen dos (2) o más candidatos(as) a algún cargo, oportunamente y previo a la elección, el Secretario General o su representante autorizado sorteará los números o posiciones en la papeleta en presencia de los aspirantes o su representante autorizado.